



Boletín Oficial de Cantabria

Año LIII

Viernes, 30 de junio de 1989. — Número 130

Página 1.809

SUMARIO

I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

3. Otras disposiciones

- 3.2 Consejería de Presidencia.— Expropiaciones. Abastecimiento de agua a Liendo en los términos municipales de Laredo y Colindres 1.810
- 3.2 Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca.— Propuesta para la declaración de áreas de protección especial de las masas forestales de especies autóctonas 1.811
- 3.2 Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Urbanismo.— Expedientes para las construcciones de vivienda en suelo no urbanizable de Corrobárceño y estabulación al aire libre en Mogro (Miengo) 1.811

II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

2. Otras disposiciones

- Delegación del Gobierno en Cantabria.— Circular número cinco: Modificación de horarios para los establecimientos públicos 1.811
- Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria.— Otorgamiento del permiso de investigación «Pico de los Moros» y expediente alta tensión número 76/89 1.812

III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

2. Subastas y concursos

- Polanco.— Anuncio de subasta de bienes inmuebles 1.812

4. Otros anuncios

- Santander.— Licencia de obras para acondicionamiento de un local con destino a bar 1.813
- Piélagos.— Aprobación definitiva del proyecto de reparcelación de la unidad de actuación «San José», en Boo de Piélagos 1.813
- Miengo.— Licencia para la actividad de hostel 1.813

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

- Audiencia Territorial de Burgos.— Expediente número 406/89 1.813
- Audiencia Provincial de Burgos.— Expediente número 398/88 1.814
- Tribunal Superior de Justicia de Cantabria.— Expedientes números 19/89, 31/89, 33/89, 36/89 y 95/89 1.814
- Juzgado de Distrito Número Uno de Torrelavega.— Expediente número 223/88 1.815
- Juzgado de Distrito Número Dos de Torrelavega.— Expediente número 1.204/88 1.815
- Juzgado de Distrito de Potes.— Expediente número 11/89 1.816
- Juzgado de Distrito de Medio Cudeyo.— Expediente número 29/88 1.816

I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

Dirección Jurídica Regional

EXPROPIACIONES

Obra: «Abastecimiento de agua a Liendo.»

Término municipal: Laredo.

En virtud de las facultades conferidas por el artículo 34.1, b, del Estatuto de Autonomía para Cantabria, el Consejo de Gobierno de esta Diputación Regional, con fecha 18 de enero de 1989, ha resuelto declarar la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados para la ejecución del proyecto arriba expresado, siendo de aplicación el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954.

En consecuencia, esta Diputación Regional de Cantabria ha resuelto:

Convocar a los titulares de los bienes y derechos incluidos en esta expropiación forzosa y que al final se

relacionan, para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación, en la fecha y hora que se indican:

Fecha: 14 de julio de 1989.

Hora: De doce a catorce.

Este acto se celebrará, sin perjuicio de trasladarse al propio terreno si así se estimara conveniente, en las dependencias correspondientes al Ayuntamiento de Laredo.

Los titulares de los bienes y derechos afectados deberán asistir personalmente o representados por persona suficientemente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos públicos o privados acreditativos de su titularidad y último recibo de la contribución, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, de un perito y de un notario. El titular afectado deberá ir provisto del documento nacional de identidad.

Hasta el levantamiento de las citadas actas previas, podrán formularse, por escrito, ante la Consejería de Presidencia de la Diputación Regional de Cantabria, cuantas alegaciones se consideren oportunas a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los titulares, bienes y derechos afectados.

Relación de expropiados

FINCA		TITULAR	DOMICILIO	Cultivo/tipo	SUPERFICIE AFECTADA m. ²
Polígono	Parcela				
6	119 b	Andrés Hoyo Salviejo	Gral. Mola, 34, Laredo	Rústica	1.170
6	116	Doroteo San Martín Serna	Laredo	Rústica	240
6	115 b	Valeriano Castillo Portillo	Laredo	Rústica	276
6	109	Emilia González Aguilera	Laredo	Rústica	240
6	108	Venancia Cuevas Ortiz	Laredo	Rústica	288
6	105	Doroteo San Martín Serna	Laredo	Rústica	312
6	104	Antonio Casas Fernández	Laredo	Rústica	288
6	100	Antonio Campo Martínez	C./ El Regatillo, 15, 1.º, Laredo	Rústica	264
6	97	Tomás González Aguilera y Hnos.	B.º Sta. Cecilia, 6, 1.º, Laredo	Rústica	264
6	94	Manuel Arce Pérez	Laredo	Rústica	570
6	93	Feliciano Dehesa Celaya y Hnos.	B.º Sta. Cecilia, 20, 1.º, Laredo	Rústica	708
6	89 a	Feliciano Dehesa Celaya y Hnos.	B.º Sta. Cecilia, 20, 1.º, Laredo	Rústica	120
6	89 c	Feliciano Dehesa Celaya y Hnos.	B.º Sta. Cecilia, 20, 1.º, Laredo	Rústica	120

Santander, 21 de junio de 1989.—El consejero de Presidencia, Roberto Bedoya Arroyo.

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

Dirección Jurídica Regional

EXPROPIACIONES

Obra: «Abastecimiento de agua a Liendo.»

Término municipal: Colindres.

En virtud de las facultades conferidas por el artículo 34.1, b, del Estatuto de Autonomía para Cantabria, el Consejo de Gobierno de esta Diputación Regional, con fecha 18 de enero de 1989, ha resuelto declarar la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados para la ejecución del proyecto arriba expresado, siendo de aplicación el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954.

En consecuencia, esta Diputación Regional de Cantabria ha resuelto:

Convocar a los titulares de los bienes y derechos incluidos en esta expropiación forzosa y que al final se relacionan, para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación, en la fecha y hora que se indican:

Fecha: 14 de julio de 1989.

Hora: De diez a once.

Este acto se celebrará, sin perjuicio de trasladarse al propio terreno si así se estimara conveniente, en las dependencias correspondientes al Ayuntamiento de Colindres.

Los titulares de los bienes y derechos afectados deberán asistir personalmente o representados por persona suficientemente autorizada para actuar en su

nombre, aportando los documentos públicos o privados acreditativos de su titularidad y último recibo de la contribución, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, de un perito y de un notario. El titular afectado deberá ir provisto del documento nacional de identidad.

Hasta el levantamiento de las citadas actas previas, podrán formularse, por escrito, ante la Consejería de Presidencia de la Diputación Regional de Cantabria, cuantas alegaciones se consideren oportunas a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los titulares, bienes y derechos afectados.

Relación de expropiados

Finca: Polígono 2, parcela 18. Titular: Don Fidel Cano Rivero. Domicilio: Seña (Limpías). Cultivo/tipo: Rústica. Superficie afectada: 810 metros cuadrados.

Finca: Polígono 2, parcela 19. Titular: Don Laureano Fernández González. Domicilio: Colindres. Cultivo/tipo: Rústica. Superficie afectada: 780 metros cuadrados.

Santander, 21 de junio de 1989.—El consejero de Presidencia, Roberto Bedoya Arroyo.

CONSEJERÍA DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA

Servicio de Montes, Caza y Conservación de la Naturaleza

ANUNCIO

Por el Servicio de Montes, Caza y Conservación de la Naturaleza, se tramita propuesta para declaración de áreas de protección especial de las masas forestales de especies autóctonas existentes en los montes catalogados de utilidad pública, a los efectos de lo establecido en los artículos 22 y siguientes de la Ley 6/1984 de la Presidencia del Consejo de Gobierno, sobre Protección y Fomento de las Especies Forestales Autóctonas («Boletín Oficial de Cantabria» de 16 de noviembre de 1984), y en los artículos 19 y siguientes de su Reglamento (Decreto 82/1985, de 29 de noviembre, «Boletín Oficial de Cantabria» de 11 de diciembre).

En cumplimiento del artículo 24 de la indicada Ley, se pone en conocimiento de los interesados con el fin de que en el plazo de treinta días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», hagan en este Servicio (calle Rodríguez, 5-1.º, 39071 Santander), las sugerencias que consideren oportunas.

Santander a 13 de junio de 1989.—El jefe del Servicio, Antonio Díaz de Paz.

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

Servicio de Urbanismo

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública, por período de quince días, el expediente promovido por don Javier González García para la construcción de una vivienda en suelo no urbanizable de Corrobárceno (Puente Viesgo).

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, número 53, 8.ª planta).

Santander, 7 de junio de 1989.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, J. Emilio Misas Martínez.

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

Servicio de Urbanismo

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública, por período de quince días, el expediente promovido por doña Aurora Alonso Gorostiaga para la construcción de una estabulación al aire libre en suelo no urbanizable de Mogro (Miengo).

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, número 53, 8.ª planta).

Santander, 10 de mayo de 1989.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, J. Emilio Misas Martínez.

II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

2. Otras disposiciones

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN CANTABRIA

CIRCULAR NÚMERO 5

La Orden del Ministerio del Interior de 29 de junio de 1981 faculta a esta Delegación del Gobierno a modificar los horarios generales aprobados por la Orden de 23 de noviembre de 1977, que rigen para los establecimientos públicos, por razones de carácter turístico, celebración de una fiesta local y otros debidamente justificados.

En virtud de tales atribuciones y teniendo en cuenta las especiales características de esta región, en el orden turístico, esta Delegación del Gobierno ha resuelto establecer a partir del próximo día 1 de julio y hasta el 30 de septiembre, ambos inclusive, los siguientes horarios de cierre:

- Cines, 1,30 horas.
- Restaurantes, 2,30 horas.
- Cafés bares, 3,00 horas.
- Bares especial-A, 4,30 horas.
- Cafeterías, 3,00 horas.
- Discotecas, 5,30 horas.
- Salas de fiesta con espectáculo, 5,30 horas.
- Cafés-teatro, 5,30 horas.
- Tablaos flamenco, 5,00 horas.
- Salas de bingo, 4,00 horas.
- Casino, 5,00 horas.

El presente horario comprende todos los días de la semana, incluidos sábados y domingos.

Lo dispuesto en la presente Resolución se entiende sin perjuicio del cumplimiento por parte de las empresas de la normativa laboral vigente en materia de jornada para los trabajadores afectados.

Cualquier modificación en los cuadros horarios actuales, debida a la aplicación de esta Resolución gubernativa, deberá, a efectos laborales, contar con la aprobación de la autoridad laboral competente, conforme a lo dispuesto en el artículo 4.3 del Real Decreto 2.001/83, de 28 de julio, y disposiciones concordantes.

A las horas de cierre establecidas anteriormente, los establecimientos deberán estar cerrados y sin público en su interior bajo ningún pretexto, sancionándose las infracciones que se produzcan, conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 2.816/82, de 27 de agosto, por el que se aprueba el vigente Reglamento General de Policía de Espectáculos y Actividades Recreativas, con multas de hasta 500.000 pesetas o clausura temporal.

Por los titulares de los establecimientos se deberá mantener el orden dentro de sus locales y evitar que la música trascienda al exterior y ocasione molestias a los vecinos colindantes, disminuyendo el volumen de la música a partir de las veinticuatro horas. Al mismo tiempo, deberán respetar los aforos autorizados.

Santander, 22 de junio de 1989.—El delegado del Gobierno, Antonio Pallarés Sánchez.

DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGÍA EN CANTABRIA

Sección de Minas

ANUNCIO

Otorgamiento del permiso de investigación «Pico de los Moros», número 16.341

La Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria hace saber que, por resolución de fecha 16 de mayo de 1989, se ha otorgado el registro minero que a continuación se cita.

Clase: Permiso de investigación.

Nombre: «Pico de los Moros».

Expediente número: 16.341.

Recursos a investigar: Plomo-zinc.

Superficie otorgada: Una cuadrícula minera.

Términos: Val de San Vicente y Herrerías.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 101.5 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería, aprobado por Real Decreto 2.857/1978, de 25 de agosto («Boletín Oficial del Estado» números 295 y 296, de 11 y 12 de diciembre de 1978).

Santander, 16 de mayo de 1989.—El director provincial, P. D., la jefa de la Sección de Minas, María del Pilar Jiménez de Blas.

DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGÍA EN CANTABRIA

Sección de Energía

Autorización administrativa de instalación eléctrica

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la instalación eléctrica cuyas características especiales se señalan a continuación:

Expediente número A. T. 76/89.

Peticionario: «Iberduero, S. A.»

Lugar donde se va a establecer la instalación: Castro Urdiales.

Finalidad de la instalación: Mejorar el suministro de energía eléctrica.

Características principales: Estación transformadora de distribución E. T. C. La Plana, con un transformador de 6.300 kVA, relación 30/13,8 kV.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Presupuesto: 55.267.000 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía, Sección de Energía, sita en Castelar, 1, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones por duplicado que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Santander, 22 de mayo de 1989.—El director provincial, Felipe Bigeriego de Juan.

III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

2. Subastas y concursos

AYUNTAMIENTO DE POLANCO

Anuncio de subasta de bienes inmuebles

Doña María Sierra Bedia, recaudadora del excelentísimo Ayuntamiento de Polanco,

Hace saber: Que en el expediente ejecutivo de apremio administrativo que se sigue en esta Recaudación contra don Tomás Ruiz Gómez, por débitos a la Hacienda Municipal de 64.252 pesetas de principal, recargo de apremio del 20 % y presupuesto para costas y gastos del procedimiento, se ha dictado con fecha de hoy la siguiente

«Providencia: Autorizada por el señor tesorero por acuerdo con fecha 4 de abril de 1989 la enajenación en pública subasta del bien embargado en este procedimiento el día 20 de enero de 1989 como de la propiedad del deudor don Tomás Ruiz Gómez, procédase a la celebración de dicha subasta, para cuyo acto se señala el día 21 de julio de 1989, a las diez horas, en el Juzgado de Paz de Polanco, bajo la presidencia del señor juez titular del mismo, y en cuyo trámite y realización se observarán las prescripciones de los artículos 136, 137 y 144 del Reglamento General de Recaudación.»

Notifíquese al deudor, a su cónyuge y acreedor hipotecario y anúnciese por edicto que se publicará en la Casa Consistorial, en esta Oficina de Recaudación y en el «Boletín Oficial de Cantabria».

En cumplimiento de lo acordado en la transcrita providencia, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen tomar parte en la subasta como licitadores lo siguiente:

1º Que es objeto de enajenación el inmueble que a continuación se describe:

Urbana. Vivienda número dos, es la derecha, subiendo del piso primero del edificio radicante en Torrelavega, calle de Julián Urbina Laguillo, número 13

de gobierno, ocupa la superficie de 82 metros 60 decímetros cuadrados aproximadamente, más unos 15 metros cuadrados de terrazas, se compone de cocina-comedor-estar, tres dormitorios, cuarto de aseo, lavadero y su terraza. Linda: Norte, patio de luces; Sur, calle de Julián Urbina Laguillo, y Este, caja de escalera y vivienda izquierda de la misma planta del portal 9-F.

Se halla inscrita al libro 419, folio 75 y finca 21.559.

Dicha finca está valorada en 944.300 pesetas. Cargas que gravan y que quedarán subsistentes, 3128.000 pesetas. Posturas admisibles en primera licitación, dos tercios, 629.533 pesetas. Tipo de subasta en segunda licitación, 708.225 pesetas. Posturas admisibles en segunda licitación, dos tercios, 472.150 pesetas.

2.º Todo licitador depositará previamente, en metálico, en la mesa de subasta, fianza de un 20 %, como mínimo, del tipo de enajenación de la finca, fianza que perderá si, hecha la adjudicación, no completara el pago entregando la diferencia entre el depósito constituido y el precio del remate en el acto o dentro de los cinco días siguientes, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que, sobre el importe de la fianza, origine la ineffectividad de la adjudicación.

3.º Que la subasta se suspenderá en cualquier momento antes de la adjudicación del bien si se hiciera efectivo el pago de los descubiertos perseguidos.

4.º Que los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad del inmueble obrante en el expediente, que se halla de manifiesto en la Oficina Recaudatoria, hasta una hora antes de la señalada para la celebración de la subasta, sin derecho a exigir ningún otro título.

5.º Que la Hacienda Municipal se reserva el derecho a pedir la adjudicación al excelentísimo Ayuntamiento del inmueble que no hubiera sido objeto de remate en la subasta, conforme al artículo 144-7 del Reglamento General de Recaudación.

En Polanco a 26 de junio de 1989.—La recaudadora, María Sierra Bedia.

4. Otros anuncios

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

EDICTO

Don Hilario de la Sierra y don J. Manuel Calvo han solicitado del excelentísimo Ayuntamiento licencia de obras para las de acondicionamiento de un local con destino a bar, situado en Ramón López Dóriga, 5.

En cumplimiento del artículo 30-2, a), del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, y/o artículo 36 del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, de 27 de agosto de 1982, se abre información pública por término de diez días hábiles para que, quienes se consideren afectados en algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las alegaciones que estimen procedentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse, durante las horas de oficina en el Negociado Administrativo de Obras de este excelentísimo Ayuntamiento.

En Santander a 22 de junio de 1989.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

EDICTO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 26 del pasado mes de mayo, ha aprobado definitivamente el proyecto de reparcelación de la unidad de actuación «San José», en Boo de Piélagos.

Contra el acuerdo de aprobación definitiva podrá interponerse el recurso de reposición previsto en el artículo 52 de la Ley de 27 de diciembre de 1956, de la jurisdicción contencioso-administrativa, ante el Ayuntamiento, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de publicación de este edicto; recurso de reposición que tendrá carácter previo al recurso contencioso-administrativo que sólo podrá interponerse, en su caso, por vicio de nulidad absoluta del procedimiento o para determinar la indemnización que proceda, conforme al artículo 100-2 de la Ley del Suelo y 112 de su Reglamento de Gestión.

Piélagos, 6 de junio de 1989.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE MIENGO

EDICTO

Por don Víctor Manuel González Ruiz se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de hostel para alojamiento turístico, en la calle de La Estación, número 13, del pueblo de Mogro, de este municipio.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que, los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Miengo, 28 de mayo de 1989.—El alcalde (ilegible).

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Sala de lo Contencioso-Administrativo

EDICTO

Expediente número 406/89

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 406/89, a instancia de don Juan Francisco Morillo Molina, representado por el procurador don César Gutiérrez Moliner, contra resolución del Ayuntamiento de Santander de 13 de enero de 1989,

que desestima parcialmente recurso de reposición, contra resolución de 29 de junio de 1988, sobre liquidación de cuentas de gestión de la Recaudación Municipal.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniera, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 15 de marzo de 1989.—El secretario (ilegible).—Visto bueno, el presidente (ilegible).

AUDIENCIA PROVINCIAL DE BURGOS

Expediente número 398/88

Don Ildefonso Ferrero Pastrana, secretario de la Sección Tercera de la Audiencia Provincial de Burgos, Certifico: Que en los autos que se hará mención se ha dictado lo siguiente:

En la ciudad de Burgos a 29 de abril de 1989. La Sección Tercera de la Audiencia Provincial de Burgos, constituida por los ilustrísimos señores magistrados don Benito Corvo Aparicio, presidente; don Felipe Luis Moreno Gómez y don Daniel Sanz Pérez (suplente), siendo ponente don Daniel Sanz Pérez, pronuncia la siguiente:

Sentencia.—En el rollo de apelación número 398 de 1988, dimanante de incidente, sobre apelación de la sentencia dictada en el juicio de «ab intestato» 293/87, por la muerte de don Manuel Fernández Gutiérrez, número 293 de 1987, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Torrelavega, en virtud de recurso de apelación interpuesto contra la sentencia de fecha 9 de marzo de 1988, han comparecido como apelantes-demandadas doña Natividad Concepción Feijoo Ortega, mayor de edad, viuda, sin profesión y vecina de Torrelavega; doña María Concepción Fernández Feijoo, mayor de edad, divorciada, sin profesión y vecina de Torrelavega, y doña María de los Angeles Fernández Feijoo, mayor de edad, casada, sin profesión y vecina de Madrid, representadas por la procuradora doña María Mercedes Manero Barriuso y defendidas por el letrado don Mateo José Rodríguez Gómez, no habiendo comparecido el demandado-apelado, don José Manuel Fernández Feijoo, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Torrelavega, y doña Carmen Berjan Valdés, esposa del anterior, por lo que en cuanto al mismo se han entendido las diligencias en estrados del Tribunal.

Parte dispositiva. Fallo: Que estimando el recurso de apelación de las incidentistas contra la sentencia dictada por la jueza de primera instancia número uno de Torrelavega, en los autos originales de este rollo de Sala, revocamos la resolución apelada y, con estimación de la demanda incidental interpuesta en nombre de doña Natividad Concepción Feijoo Ortega y de doña María Concepción y doña María de los Angeles Aquilina Fernández Feijoo, contra el promotor del juicio principal de «ab intestato», sobre la herencia del finado don Leonardo Manuel Fernández Gutiérrez, su hijo y hermano, don José Manuel Fernández Feijoo, ratificándose

la suspensión de dicho juicio principal, acordado en providencia del Juzgado de 22 de diciembre de 1987, y declaramos la improcedencia de proseguir dicho juicio a petición del actor, el mencionado don José Manuel Fernández Feijoo, por tener satisfecho ya su derecho hereditario en la sucesión de su padre, don Leonardo Manuel; imponiéndole las costas de primera instancia de este incidente, sin que hagamos particular imposición de los del recurso.

Así, por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de Sala y otra se remitirá con los autos originales al Juzgado de procedencia para su cumplimiento y se notificará a las partes, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Don Benito Corvo Aparicio, don Daniel Sanz Pérez y don Felipe Luis Moreno Gómez. (Rubricado.)

Lo anterior concuerda bien y fielmente con su original, al que me remito. Y para que conste, a los oportunos efectos, en cumplimiento de lo acordado, expido y firmo la presente, en Burgos a 9 de mayo de 1989. Certifico.—El secretario, Ildefonso Ferrero Pastrana.

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CANTABRIA

Sala de lo Contencioso-Administrativo

EDICTO

Expediente número 19/89

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo número 19 de 1989, promovido por don José Bercedo Miro, mayor de edad, casado, médico y vecino de Totana (Murcia), representado por el procurador don Maximiliano Arce Alonso, contra acuerdo del Ayuntamiento de Santoña de fecha 16 de marzo de 1989, sobre liquidación por abono de los gastos originados en la extinción del incendio ocurrido en la vivienda sita en la calle Alfonso XII, 24.

Lo que se publica para conocimiento de personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64 en relación con los 29-b y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956 reguladora de esta jurisdicción.

Dado en Santander a 8 de junio de 1989.—El secretario (ilegible).—Visto bueno, el presidente (ilegible).

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CANTABRIA

Sala de lo Contencioso-Administrativo

EDICTO

Expediente número 31/89

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo número 31/89, promovido por «Electra de Viesgo, S. A.», representada por el procurador don José Luis Aguilera San Miguel, contra acuerdo de la Dirección Provincial en Cantabria del Ministerio de Industria y Energía de fecha 24 de mayo de 1989, sobre

denegación del corte de suministro eléctrico a la Escuela Superior de la Marina Civil en Santander.

Lo que se publica para conocimiento de personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64 en relación con los 29-b y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956 reguladora de esta jurisdicción.

Dado en Santander a 15 de junio de 1989.—El secretario (ilegible).—Visto bueno, el presidente (ilegible).

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CANTABRIA

Sala de lo Contencioso-Administrativo

EDICTO

Expediente número 33/89

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo número 33/89, promovido por «Electra de Viesgo, S. A.», representada por el procurador don José Luis Aguilera San Miguel, contra acuerdo de la Dirección Provincial en Cantabria del Ministerio de Industria y Energía de fecha 24 de mayo de 1989, sobre denegación a la petición de corte de suministro eléctrico a la Dirección Regional de Comercio de Santander.

Lo que se publica para conocimiento de personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64 en relación con los 29-b y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956 reguladora de esta jurisdicción.

Dado en Santander a 14 de junio de 1989.—El secretario (ilegible).—Visto bueno, el presidente (ilegible).

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CANTABRIA

Sala de lo Contencioso-Administrativo

EDICTO

Expediente número 36/89

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo número 36/89, promovido por la entidad «Electra de Viesgo, S. A.», representada por el procurador don José Luis Aguilera San Miguel, contra acuerdo de denegación de suministro eléctrico a viviendas, locales comerciales y garajes de la Dirección Provincial en Cantabria del Ministerio de Industria y Energía, de fecha 26 de septiembre de 1988, sobre denegación de suministro eléctrico a viviendas, locales comerciales y garajes.

Lo que se publica para conocimiento de personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64 en relación con los 29-b y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956 reguladora de esta jurisdicción.

Dado en Santander a 15 de junio de 1989.—El secretario (ilegible).—Visto bueno, el presidente (ilegible).

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CANTABRIA

Sala de lo Contencioso-Administrativo

EDICTO

Expediente número 95/89

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo número 95/89, promovido por «Minas Nieves, Sociedad Limitada», con domicilio social en Torrelavega, barrio de Hoz, sin número (Viérnoles), representada por el procurador don Dionisio Mantilla Rodríguez, contra acuerdo del señor consejero de Ganadería, Agricultura y Pesca de Cantabria de fecha 17 de abril de 1989 y recurso de alzada interpuesto contra la Resolución dictada por el Servicio de Montes, Caza y Conservación de la Naturaleza.

Lo que se publica para conocimiento de personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64 en relación con los 29-b y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956 reguladora de esta jurisdicción.

Dado en Santander a 16 de junio de 1989.—El secretario (ilegible).—Visto bueno, el presidente (ilegible).

JUZGADO DE DISTRITO NÚMERO UNO DE TORRELAVEGA

Cédula de citación

Expediente número 223/88

Por la presente se cita de comparecencia ante este Juzgado de Distrito Número Uno para que en el término de ocho días sea constituido en arresto menor carcelario de dos días a la condenada en el juicio de faltas 223/88, doña María Eugenia Alunda Fuentes.

Concuerda con su original. En fe de ello, cumpliendo con lo mandado y para su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria» y sirva de citación a doña María Eugenia Alunda Fuentes, que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente, en Torrelavega a 9 de mayo de 1989.—El juez (ilegible).

JUZGADO DE DISTRITO NÚMERO DOS DE TORRELAVEGA

Expediente número 1.204/88

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, secretario del Juzgado de Distrito Número Dos de Torrelavega y su partido,

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 1.204/88 se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo dicen así:

«En la ciudad de Torrelavega a 2 de mayo de 1989. Vistos por la señora jueza de distrito número dos, doña Gema Rodríguez Sagredo, los procedentes autos de juicio verbal de faltas seguidos a instancia del Ministerio Fiscal en representación de la acción pública contra los denunciados don Gerardo Terán Arabia y don Davide Arrigoni, siendo parte, como perjudicadas, Cruz Roja y las compañías de seguros «Aegón» y «La Unión

y el Fénix Español», tramitado con el número 1.204/88, por lesiones y daños tráfico.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente de la falta que ha dado origen al presente procedimiento a don Gerardo Terán Arabia y a don Davide Arrigoni con reserva de acciones civiles a las partes perjudicadas.

Lo anteriormente inserto concuerda con su original al que me remito. En fe de ello, cumpliendo con lo mandado, expido el presente a fin de que sirva de notificación a don Davide Arrigoni.»

En Torrelavega a 2 de mayo de 1989.—El secretario, Miguel Sotorrío Sotorrío. 503

JUZGADO DE DISTRITO DE POTES

EDICTO

Expediente número 11/89

Don Marcelino Tejada Tejada, juez de distrito de Potes y su comarca,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se sigue proceso de juicio verbal civil sobre constitución de derecho de servidumbre de paso, bajo el número 11/89, seguido a instancia de don Ángel García Rodríguez, contra don Javier Sebrango Sebrango, don Celestino Ruiz Fernández, don José Guerra Peña, don José Manuel Fernández Villanueva, don José Rodríguez Briz, don Francisco González, cuyo segundo apellido se desconoce, y además contra los herederos igualmente desconocidos de don Carlos Sebrango Sebrango, a los cuales se ha mandado citar por medio del presente, para que comparezcan ante este Juzgado de Distrito el próximo día 13 de julio a las doce horas, con los apercibimientos legales.

Y para que sirva de citación a los desconocidos herederos de don Carlos Sebrango Sebrango, expido el presente y para su colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado e inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido el presente, en la villa de Potes a 13 de junio de 1989.—El juez de distrito, Marcelino Tejada Tejada.—La secretaria, María Jesús Fuente Rojo.

JUZGADO DE DISTRITO DE MEDIO CUDEYO

Expediente número 29/88

Doña Milagros del Carmen Fernández Simón, oficial de la Administración de Justicia, en funciones de secretaria judicial, de este Juzgado de Distrito de Medio Cudeyo (Cantabria),

Doy fe y certifico: Que en las presentes actuaciones de juicio verbal de faltas, sobre una presunta falta de lesiones en riña, ocurridos dichos hechos el día 13 de mayo de 1986 en el bar denominado «Los Picos», sito en la localidad de Hoznayo (Cantabria), registradas con el número 29 del año 1988, seguidas en virtud de escrito de denuncia-atestado interpuesto a instancias de la parte denunciante-perjudicada, don Román Bolado Pelayo, así como don Felipe Barrio Casares, veci-

nos ambos de Hoznayo (Cantabria), contra don Joaquín Antonio Murcia Herrada, vecino de Solares (Cantabria) y don Donato Fiorelli Lillo, en las que ha recaído sentencia con fecha de 2 de febrero de 1989, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a la parte denunciada, don Joaquín Antonio Murcia Herrada y don Donato Fiorelli Lillo de los hechos enjuiciados, declarándose de oficio las costas causadas en las precedentes actuaciones de juicio verbal de faltas, y declarando extinguidas las acciones civiles por expresa renuncia de la parte perjudicada, don Román Bolado Pelayo. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.— Firmado y rubricado. Por la señora jueza sustituta del Juzgado de Distrito de Medio Cudeyo (Cantabria), Pilar Ibáñez Bezanilla Sello del Juzgado de Distrito de Medio Cudeyo (Cantabria).

Y para que conste y sirva de notificación a la parte enunciada, don Donato Fiorelli Lillo, el cual se encuentra en paradero desconocido y cuyo último domicilio conocido fue el de Solares (Cantabria), término municipal de Medio Cudeyo, en la urbanización Río Miera, número 6, 2.º piso, letra A.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido la presente que firmo, en Medio Cudeyo a 22 de mayo de 1989.—La jueza de distrito sustituta, Pilar Ibáñez Bezanilla.—La oficial de la Administración de Justicia en funciones de secretaria, Milagros del Carmen Fernández Simón (rubricado).

506

BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA

TARIFAS

	Ptas.
Suscripción anual	7.150
Suscripción semestral	3.861
Suscripción trimestral	2.145
Número suelto del año en curso	60
Número suelto de años anteriores	75

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 57.1.4.º del Reglamento): 6%

Anuncios e inserciones:

a) Por palabra	29
b) Por línea o fracción de línea en plana de 3 columnas	156
c) Por línea o fracción de línea en plana de 2 columnas	260
d) Por plana entera	26.000

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 56 del Reglamento): 12%

(El pago de las inserciones se verificará por adelantado)

Boletín Oficial de Cantabria

Administración: Casimiro Sainz, 4 - C. P. 39003 - Santander - Teléfono 31 43 15

Imp. Regional - Gral. Dávila, 83 - 39006, Santander - 1989 - Ins. en el Reg. de Prensa, Sec. Personas Jurídicas: T. 13, F. 202, Núm. 1.003